

10.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Economía y Hacienda a través de la gestión de sus programas presupuestarios destaca la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad andaluza.

Al igual que en años anteriores, la Consejería de Economía y Hacienda ha considerado en la Orden, de 26 de mayo de 2008, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto para el año 2009, la necesidad de alcanzar mayores cotas de igualdad de oportunidades y de aprovechamiento real de éstas para el conjunto de la ciudadanía y, en especial, en las relaciones de género. La igualdad en este sentido, sigue siendo un activo de singular importancia para consolidar un modelo de crecimiento socialmente sólido y sostenible, justo y con capacidad de generar bienestar tanto para los hombres como las mujeres en el diseño de sus proyectos personales y familiares.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ejecución de estadísticas para sus propios fines y la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2007, de 4 de abril, constituye el marco base que regula la actividad estadística pública, y determina la planificación de la misma, a la vez que establece las garantías técnicas y jurídicas a las que debe ajustarse.

El instrumento con que cuenta la Comunidad Autónoma para el desarrollo de la competencia plena que tiene en materia estadística es el Sistema Estadístico de Andalucía, que constituye el conjunto ordenado y sistemático de métodos, procedimientos y resultados, así como la organización necesaria -la Comisión Interdepartamental de Estadística, el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), las Comisiones y Unidades Estadísticas de Consejerías y Agencias Administrativas y los Puntos de Información Estadística de Andalucía así como la Comisión Técnica Estadística y el Consejo Andaluz de Estadística- para proporcionar la información precisa para los fines de la Comunidad Autónoma.

2. RECURSOS

61A DIRECCIÓN, SERVICIOS GENERALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El programa presupuestario 61A con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro del marco de las competencias actualmente conferidas en los Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación, da cobertura a todos los gastos generales de la Consejería.

La participación de este programa en las cuestiones relativas al género son muy variadas, y abarca distintas materias: desde facilitar la conciliación de la vida familiar con la laboral, con la puesta en marcha de la Escuela Infantil Torretriana en el año 2007, hasta la realización de cursos de formación para el personal de la Consejería en materia de género. En cuanto a las publicaciones, se ha dado continuidad a la tarea de otorgar la máxima difusión al Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto para 2008, a través de la distribución de 3.000 ejemplares y de su edición en otros soportes: electrónico (memoria flash USB) e internet. De igual forma, la financiación de la edición de publicaciones con una perspectiva de género se ha visto incrementada.

Además, con cargo a este programa se financian todas las reuniones de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género efectuadas a lo largo del año, necesarias para el buen funcionamiento de la misma, y en las que se establecen las pautas a seguir para la elaboración del presente Informe de Impacto de Género.

Asimismo el Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación, permitirá configurar desde 2009 un modelo organizativo digital que conjugará las líneas de actuación del análisis de género y modernización del aparato administrativo de la Consejería con la mejora continua de la calidad de los servicios y la permanente innovación en nuevas tecnologías, en orden a simplificar la gestión administrativa interna para acercarla a la realidad humana y social de la ciudadanía, respetando la equidad en la accesibilidad digital a los procesos económico-financieros de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante medios electrónicos, cumpliendo los resultados previstos y mejorando la forma de llevar a cabo las transacciones necesarias, en clave de alta disponibilidad (24x7x365).

Dentro de cada una de estas actividades, se han incluido para el año 2009, unas novedades para ahondar más profundamente en la estrategia para la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía, pasando a detallar las más significativas a continuación:

- Como novedad durante este ejercicio, destacar el esfuerzo realizado para la edición de este informe, que elabora la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, en inglés y francés, con objeto de facilitar y mejorar su divulgación exterior, dado el alto grado de expectativas que esta iniciativa ha alcanzado fuera de nuestras fronteras, situando a Andalucía en una posición de vanguardia a nivel internacional. Igualmente, se ha seguido avanzando en que gran parte de las ediciones de esta Consejería incluyan, directa o indirectamente, contenidos en materia de igualdad, situándose en torno a un 47% respecto al total de las publicaciones editadas.
- En el área de formación, se continúa trabajando en la preparación del personal en el ámbito de presupuesto y género, y concienciando sobre las diferencias existentes y las líneas de actuación que se están siguiendo. Para ello se van a incorporar cursos específicos en materia de igualdad para el personal de la Consejería, dentro de la programación de los cursos de teleformación.
- Implantar un programa de atención expresa a la perspectiva de género en el ámbito digital, introduciendo una nueva cultura de diferenciación de sexos en todos los procesos administrativos económico-financieros a digitalizar.
- Incorporar ítems específicos en programas, sistemas, subsistemas, módulos específicos, bases de datos, modelaje electrónico y sistemas para el tratamiento de la información y de soporte a la decisión.
- Respetar el ciclo de género desde una nueva concepción de especial atención a los “hechos de vida” de las empleadas y empleados públicos, de la ciudadanía, de las organizaciones públicas y privadas, de los profesionales y de las empresas, en su acceso a los servicios digitales que ofrezca la Consejería, con independencia del origen de su necesidad, entendidos tales “hechos” como acontecimientos vitales que desencadenan un proceso económico-financiero atendido siempre con recursos digitales.

61B POLÍTICA ECONÓMICA

Conforme al Decreto 116/2008, de 29 de abril, en el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, la Secretaría General de Economía (SGE), encargada de gestionar el programa 61B (calificado como G), persigue los siguientes objetivos:

En primer lugar, el impulso y coordinación de la Política Económica de la Junta de Andalucía, llevando a cabo las labores de secretaría de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (CDAE), regulada por los Decretos 389/2008 y 480/2004. En este sentido, se analizan aquellas medidas de política económica (Planes y Programas) que vayan a ser examinados por la CDAE para comprobar que los mismos han tenido en cuenta su posible impacto sobre la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En segundo lugar, le corresponde a la SGE el desarrollo de la política de diálogo, concertación e interlocución con los agentes económicos y sociales. El actualmente vigente VI Acuerdo de Concertación Social incluye entre sus objetivos intermedios el impulso de la incorporación de la mujer al mercado laboral, aumentando su tasa de actividad hasta niveles cercanos al 85% de la media de la Unión Europea y aumentando su ocupación, al menos, un 20%, objetivos que se han cumplido satisfactoriamente, tal y como se indicaba en el Informe de Seguimiento suscrito por los firmantes del acuerdo en julio de 2008. Estos objetivos se han incorporado ya, por tanto, al proceso de concertación social desarrollado en Andalucía.

En tercer lugar, otro de los objetivos de la SGE es el seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía, materializado en la elaboración de estudios e informes, y que se recogen, entre otros, en publicaciones tales como la revista trimestral de Coyuntura Económica de Andalucía y la edición, con periodicidad anual, del Informe Económico de Andalucía. Durante el ejercicio 2009 se prevé intensificar el esfuerzo para que el análisis de las variables más relevantes contempladas se realice considerando la desagregación por sexo.

61C PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

La Dirección General de Planificación en el marco del programa presupuestario 61C, realiza las funciones de elaboración, seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación y supervisión de los planes sectoriales y horizontales, en el marco de la planificación económica regional.

La Dirección General de Planificación, incide en la igualdad de género, a través de la realización de todos los trabajos y estudios relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma.

Así la planificación económica determina las orientaciones estratégicas de carácter horizontal en cuanto a la igualdad de oportunidades, como sucede en el actual Plan Económico General *“Estrategia para la Competitividad”* (ECA 2007-2013).

En relación al seguimiento anual y evaluación de la ECA 2007-2013, se instrumenta un sistema desarrollado por ejes y ámbitos de actuación, en el que se analiza la consecución de los objetivos programados, teniendo en cuenta la perspectiva de género, dado su carácter transversal, siempre que resulte posible y exista información, a través del Sistema de Información Estadística, de indicadores estadísticos relativos a personas, desagregados por sexo.

Asimismo se llevará a cabo un seguimiento anual específico de la prioridad de carácter horizontal denominada *Igualdad de oportunidades*.

Por otro lado, la Dirección General de Planificación realiza estudios de apoyo en el ámbito de la Planificación Económica General, referidos a diferencias de coste laboral, discriminación salarial, acceso al mercado de trabajo, entre otros.

61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La recientemente aprobada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, recogiendo lo establecido en la Ley 18/2003, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, insta al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a ser un elemento activo en la consecución del objetivo de la igualdad real entre hombres y mujeres.

Según el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la Dirección General de Presupuestos es el centro directivo competente en materia de estudio y elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de ingresos y gastos y en materia de coordinación de los distintos centros directivos que intervienen en su elaboración.

Conforme a este mandato, en el marco de la inserción de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a lo largo de 2009, la Dirección General de Presupuestos continuará desarrollando estrategias orientadas a:

1. Garantizar que el presupuesto autonómico visibilice y se comprometa con la igualdad de género, velando por que esta dimensión de análisis entre a formar parte, con carácter estructural, del proceso de discusión y elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Impulsar la incorporación de perspectiva de género en la elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos de cada Consejería mediante la inclusión de la dimensión de género en las reuniones técnicas y los grupos de trabajo de

análisis de programas establecidos anualmente por la Orden de Elaboración del Presupuesto a partir de la emisión de informes de preevaluación sobre el borrador de la propuesta correspondiente al mes de Junio.

3. Incorporar, de forma explícita, esta dimensión de análisis en toda la documentación presupuestaria anexa a la Ley del Presupuesto: Estado de Ingresos y Gastos, Informe Económico Financiero y Memoria.
4. Coadyuvar a que la totalidad de políticas presupuestarias sean capaces de incorporar la perspectiva de género en su diagnóstico, diseño y seguimiento mediante el desarrollo del Proyecto G+.

Una vez superada una primera etapa de la clasificación de la totalidad de los programas presupuestarios, como fase inicial de Proyecto G+, en la actualidad los esfuerzos se concentran en mejorar la evaluabilidad de los programas. Para ello se cuenta con el **Documento de Orientaciones Estratégicas** (DOE G+), un instrumento de planificación y diseño de actuaciones sobre la base de los compromisos asumidos por cada programa presupuestario en el marco del Proyecto G+. Cada programa presupuestario ha elaborado un DOE al objeto de concretar sus compromisos para el año 2009, documentos que en la actualidad están siendo valorados por esta Dirección General.

La iniciativa andaluza de Presupuesto con perspectiva de género está teniendo una gran repercusión a nivel nacional, siendo varias las Comunidades Autónomas que se han interesado por desarrollar acciones similares partiendo de esta experiencia, entre ellas el País Vasco, Cataluña y Castilla-La Mancha. En el ámbito internacional la Consejería de Economía y Hacienda continúa prestando asistencia técnica a la República Oriental de Uruguay en la elaboración de sus presupuestos quinquenales y a Corea del Sur. Por otra parte, la Unión Europea ha mostrado interés en los avances logrados por el Proyecto G+ y se ha interesado por los procesos generados y su repercusión en la sociedad andaluza.

Por último, para el año 2009, la Dirección General de Presupuestos orientará sus esfuerzos a:

- Diseñar criterios de evaluación de las políticas presupuestarias implicadas en el compromiso de transversalización de género.
- Desarrollar instrumentos de evaluación, entre los que se encuentran, el Informe de Progresos que servirá para conocer los avances producidos como consecuencia de la aplicación de los Documentos de Orientaciones Estratégicas que los programas presupuestarios han elaborado y cuadros de mando de indicadores de género.

- Impulsar, potenciar y participar en la formación en género de carácter específico a las competencias propias de cada centro directivo, para personal técnico y directivo.
- Prestar asistencia técnica a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía para la incorporación de la perspectiva de género en los diferentes programas presupuestarios.
- Convocar la **III Conferencia Andaluza de Economía y Presupuestos en clave de género** para dar a conocer e impulsar la reflexión sobre las implicaciones que tiene realizar un presupuesto público con enfoque de género en todos los niveles administrativos y animar a otras administraciones para que adopten iniciativas similares.
- Realizar publicaciones en el ámbito del Presupuesto con perspectiva de Género y diseñar una Web especializada en esta materia.

61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

La Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas de Control Financiero Permanente y de Control Financiero está llevando a cabo programas de análisis del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público, las cuales están dirigidas por las referidas Intervenciones y Servicios en colaboración con el personal responsable del control interno de aquellas. Un apoyo básico lo constituye la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mediante la que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 2002/73, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, de modificación de la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Otros antecedentes normativos ya en la Comunidad Autónoma de Andalucía, han sido:

- Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre (artículo 139).
- Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

- Orden de 25 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, en dicha área, nuestro trabajo de campo se ha enfocado con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género.

A efectos ilustrativos detallamos a continuación la información requerida a través del Departamento de Recursos Humanos de las empresas que permita realizar las siguientes pruebas:

- 1) Verificar si existe una participación de mujeres no inferior al 40% en los órganos de representación legal de los trabajadores.
- 2) Comprobar si existe una política de igualdad en materia de selección de personal, describiéndola en su caso.
- 3) Analizar qué diferencias cuantitativas existen, en cuanto a porcentaje de hombres y mujeres, globalmente y por grupos y/o categorías profesionales.
- 4) Verificar si existen diferencias significativas en cuanto a las modalidades del contrato de trabajo entre hombres y mujeres, describiendo el entorno.
- 5) Verificar si en las estadísticas oficiales en las que se contemplen datos acerca de personas, éstos se presentan por sexos.

Con base en nóminas seleccionadas de hombres y mujeres:

- 6) Comprobar si para cada categoría y/o grupo profesional los conceptos retributivos son los mismos para mujeres y hombres.

61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

En línea con las estrategias diseñadas en materia de género, la Dirección General de Financiación y Tributos viene analizando la información fiscal procedente de su ámbito tributario desde la perspectiva de género, de modo que aporte mayor conocimiento de la realidad socio-económica de nuestra región.

En este sentido, la Agencia Estatal de Administración Tributaria facilita información por sexo de los impuestos sobre la Renta y el Patrimonio de las Personas Físicas en Andalucía.

De acuerdo con los compromisos adquiridos por esta Dirección General se ha realizado el análisis anual de aquellas figuras tributarias en las que resulta pertinente el estudio de género, lo que permite visualizar la evolución de la ciudadanía andaluza contribuyente en nuestra Comunidad Autónoma.

Se pueden ofrecer los principales resultados obtenidos con el análisis de las figuras tributarias más significativas: Impuestos Directos del Presupuesto de Ingresos, Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Renta, y parte de los Impuestos Indirectos, Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.

EVOLUCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ANDALUCES EN LAS PRINCIPALES FIGURAS TRIBUTARIAS

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Número de declaraciones 2004-2006

	Total	Hombre	%	Mujer	%
Total declaraciones ejercicio económico					
2004	2.694.451	1.751.530	65,00	942.921	35,00
2005	2.811.278	1.818.464	64,70	992.814	32,30
2006	2.947.780	1.870.022	64,43	1.077.758	35,57

Fuente: AEAT

Se puede observar la evolución positiva de la contribución de las mujeres en este impuesto, en este periodo los contribuyentes hombres se han incrementado en un 6'7% mientras que las mujeres contribuyentes se han incrementado en el periodo en un 14'3%.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Número de declaraciones 2004-2006

	Total	Hombre	%	Mujer	%
Total declaraciones ejercicio económico					
2004	85.685	40.061	46,70	45.624	53,30
2005	86.869	40.474	46,59	46.395	53,41
2006	90.585	42.264	46,66	48.321	53,34

Fuente: AEAT

La contribución de la mujer en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas en Andalucía viene siendo superior a la del hombre, en el periodo analizado el incremento de hombres declarantes por este impuesto ha sido de un 5'7%, es decir, el equivalente a 2.203 contribuyentes, siendo el incremento de mujeres declarantes un 5'9%, lo que ha supuesto la incorporación de 2.697 mujeres declarantes del impuesto en nuestra Comunidad Autónoma.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Ejercicios 2005-2007

	Total	Hombre	%	Mujer	%
Transmisión mortis causa					
Total declaraciones mod.650: herederos legatarios					
2005	129.741	57.086	44,00	72.655	56,00
2006	136.917	62.064	45,33	74.853	54,67
2007	140.664	62.820	44,66	77.844	55,34
Transmisión inter vivos					
Total declaraciones mod.651: Donatarios					
2005	9.870	4.961	50,26	4.909	49,74
2006	11.308	5.692	50,34	5.616	49,66
2007	12.299	6.467	52,58	5.832	47,42

Fuente: SUR (Sistema Unificado de Recursos)

El número de mujeres declarantes del Impuesto sobre Sucesiones por transmisiones “mortis causa” es superior en todos los ejercicios al número de hombres declarantes, aproximadamente un 55’33% son mujeres y un 44’66% hombres.

Respecto a las transmisiones “inter vivos” la distribución es equilibrada, es decir, reciben donaciones el mismo número de mujeres que de hombres.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados. Número de declaraciones. Ejercicios 2005-2007

	Total	Personas Jurídicas		Personas Físicas			
		Jurídica	%	Hombre	%	Mujer	%
Total mod. 600							
2005	1.035.581	203.000	19,60	614.981	59,40	217.600	21,00
2006	1.112.433	231.865	21,84	646.600	58,12	233.968	21,04
2007	1.016.150	230.666	22,70	566.199	55,72	219.285	21,58

Fuente: SUR (Sistema Unificado de Recursos)

La distribución de contribuyentes por este impuesto es homogénea en el periodo analizado, aproximadamente un 21% son personas jurídicas y el 79% personas físicas, dentro de éstas las declaraciones presentadas por hombres suponen aproximadamente el 75% y las presentadas por mujeres el 25%.

Esperamos que los datos aportados contribuyan al objetivo de esta Consejería de alcanzar cotas de mayor productividad en aras al desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma, aportando datos a los distintos interesados y especialistas en la materia para un mayor conocimiento de la realidad del género en nuestra sociedad.

61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

Si bien con los Fondos provenientes de la Unión Europea se puede y se debe actuar en la implementación del principio de igualdad de oportunidades y en la corrección de las desigualdades todavía existentes entre mujeres y hombres, estos Fondos se presupuestan en los distintos programas presupuestarios de los gestores (entiéndase Direcciones Generales) que los van a ejecutar que serán los encargados de aplicar el principio de igualdad de oportunidades en la realización de las actuaciones que cofinancien con los Fondos Europeos.

Por lo que se refiere al programa presupuestario 61K Coordinación de Fondos Europeos, se puede decir que solamente afecta de forma indirecta a la corrección de las desigualdades de género.

Por una parte están aquellas partidas dirigidas al funcionamiento de la Dirección General y por otra las que se destinan a realizar las tareas de la competencia del centro directivo que son las que sí tienen alguna incidencia en este ámbito.

Dentro de estas últimas tareas nos encontramos con las siguientes partidas:

1. Las partidas destinadas a la verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos con las que se comprueba si los gestores, en la ejecución de sus presupuestos provenientes de la Unión Europea, han respetado la política comunitaria de igualdad de oportunidades. En este punto se está exigiendo que las auditorías sean cada vez más exhaustivas.
2. Con las partidas destinadas al seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, y en consonancia con los gestores, se busca que las actuaciones que se vayan a realizar y que reciban cofinanciación europea cumplan, como mínimo, con todas las exigencias reglamentarias del principio de igualdad de oportunidades, y en la medida de lo posible incidan en la eliminación de las desigualdades existentes.

Se han aumentado por esta Dirección General las exigencias a la hora de aprobar las distintas operaciones que van a poder ser cofinanciadas por

Fondos Europeos siendo necesario que los distintos gestores cumplieren un apartado dedicado al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres lo que les obliga a hacer un ejercicio de reflexión para valorar la incidencia de las actuaciones a cofinanciar con Fondos Europeos en la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y cómo aplican en la realización de estas actuaciones la perspectiva de género.

3. Partidas destinadas a la información y publicidad con las que se pretende dar una visión de la realidad que respete el principio de igualdad de oportunidades y remueva obstáculos para su logro en Andalucía.

En esta partida se va a dar una mayor visibilidad a todas aquellas actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y a aquellas que sean buenas prácticas en la implementación de la perspectiva de género.

Por otra parte, se está haciendo un especial seguimiento para que toda la publicidad utilice un lenguaje no-sexista y se eviten las imágenes que presenten estereotipos sexistas.

10.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

La estadística pública pone a disposición de la sociedad, y en particular de sus Órganos de Gobierno, la información precisa que refleja el estado de su realidad, su pasado y sus tendencias futuras. El planteamiento de cualquier tipo de estudio, análisis o prospección es inviable sin contar con ella, por esta razón la estadística como actividad compartida por las distintas unidades de la Junta de Andalucía, en el marco del Sistema Estadístico de Andalucía, es imprescindible para percibir y analizar la evolución de cualquier fenómeno en general y del género en particular.

En este sentido proporcionará, en cada momento, la situación de partida en equilibrio de género en cualquier aspecto social, para posteriormente medir el impacto que las medidas adoptadas, en este caso presupuestarias, hayan podido producir.

El IEA ha sido pionero en la consideración de la dimensión de género para la actividad estadística. Así, lo que antes del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006 sólo era una dimensión de la información, en éste se contempla como una de las Estrategias relacionadas con el conocimiento de Andalucía. En el Plan Estadístico 2007-2010, en vigor, se le reconoce como uno de los tres ejes transversales que afectan a todas y cada una de las áreas temáticas en las que se estructura el mismo y que se concretan en tres objetivos específicos:

- Diseñar escalas específicas que permitan avanzar en la mejora de la medición de las relaciones y roles de género, tanto a partir de comportamientos sociales como de percepciones y opiniones.
- Elaborar indicadores orientados a facilitar la lucha contra la discriminación y redefinir los indicadores existentes de modo que éstos visibilicen las desigualdades de género.
- Mejorar los métodos empleados en las actividades estadísticas de forma que se garantice que los cuestionarios y procedimientos de información reflejen adecuadamente la perspectiva de género.

Líneas de actividad e investigación destacadas con impacto de género para el año 2009

Desde el IEA no sólo se va a desarrollar una amplia actividad estadística dotada financieramente a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2009 y prevista en el Programa Estadístico de Andalucía 2009, sino que se han realizado y realizarán otro tipo de actuaciones justificadas por la consideración de la perspectiva de género como eje transversal del Plan Estadístico 2007-2010. Para ello este Instituto ha organizado, entre otros, un grupo de trabajo específico de género, en el que participan todas las unidades estadísticas de las distintas Consejerías y organismos, investigadores y especialistas, con la intención de incorporar la perspectiva de género de forma sistemática a la totalidad de operaciones estadísticas incluidas en la programación oficial, así como avanzar en nuevas estrategias que permitan mejorar su medición.

La actividad estadística a desarrollar por este Instituto con cargo al Presupuesto 2009 está prevista en el Programa Estadístico Anual de 2009.

Desde el Programa Estadístico de Andalucía de 2007, las actividades que se incluyen, en los sucesivos programas anuales, se clasifican en pertinentes al género o no, según si la información que genera posteriormente es susceptible

de contemplar el enfoque de género. Así del conjunto de 272 actividades previstas para todo el Sistema Estadístico de Andalucía en el Programa Estadístico de Andalucía de 2009 son pertinentes al género 128. Y para el Instituto de Estadística son 53 de un total de 84.

Las actividades de difusión que tienen una larga trayectoria de información con perspectiva de género, incluyen:

- Anuario Estadístico de Andalucía. Perspectiva de género.
- Andalucía. Datos básicos. Perspectiva de género.

Entre las operaciones estadísticas (ya consolidadas) que vienen aportando información de género de la sociedad andaluza se pueden citar las siguientes:

- Sistema de proyecciones de población.
- Estadísticas del movimiento natural de la población.
- Estadística sobre migración internacional.
- Sistema de información demográfica.
- Estadística de divorcios, separaciones y nulidades.
- Sistema de información del mercado de trabajo.
- Encuesta de uso del tiempo de la población.
- Indicadores sociales.

Entre los proyectos en desarrollo que aportan y van a aportar nueva información, cabe destacar:

- Estadísticas transversales del Registro de Población de Andalucía.
- Estadística de itinerarios vitales.
- Estadística sobre familias y hogares.
- Estadística de trayectorias profesionales.
- Estadística sobre la cualificación de la población, con especial atención al enfoque de género.
- Encuesta social, con especial atención al enfoque de género.
- Sistema de información estadístico sobre la población andaluza en el exterior.

Estas últimas actividades darán lugar a una serie de estudios monográficos que junto con las restantes actividades proporcionarán información y conocimiento sobre la diferencia entre mujeres y hombres de forma que posibilitará el diseño de políticas públicas con el objetivo de paliar estas desigualdades.

De ellas cuentan con especial enfoque de género:

- Nuevas monografías temáticas sobre redes familiares.
- Monografías temáticas sobre necesidades de formación y cualificación en Andalucía.
- Monografías de la Encuesta Social 2008: Hogares y Medio Ambiente.
- Boletín de coyuntura del mercado de trabajo en Andalucía.
- Estadística sobre discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia.

10.33 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

PROGRAMA 61N

La Agencia de Defensa de la Competencia es un organismo autónomo de carácter administrativo de reciente creación por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Secretaría General de Economía, con personalidad jurídica diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

1. Objetivos:

- Desagregación por sexo de aquellos indicadores de la Agencia que lo permitan.
- Fomento de una gestión de personal que no implique diferencia alguna por razón de sexo.
- Inclusión de indicadores de género en el diseño del Sistema de Información y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El avance en la detección de posibles actuaciones llevadas a cabo por la Agencia que sean susceptibles de provocar algún efecto distinto en hombres y mujeres o de aprovechamiento por uno y otro sexo.

2. Líneas de trabajo y actuaciones:

- Desagregación por sexo de los indicadores relativos a cursos.
- La Agencia fomentará que su gestión de personal se realice desde una situación que no implique diferencia alguna por razón de sexo.
- Está prevista para el ejercicio 2009 la implantación del Sistema de Información y Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se tendrán en cuenta en la medida de lo posible los indicadores de género.
- Se analizarán las actuaciones de la Agencia para detectar si son susceptibles de provocar algún efecto distinto en hombres y mujeres o si pueden ser objeto de igual aprovechamiento por uno y otro sexo.

3. PERSONAL

PRÁCTICAS DE CONCILIACIÓN QUE SE HAN PUESTO EN MARCHA DESDE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ESCUELA INFANTIL TORRETRIANA

En el año 2007 se realizaron las obras necesarias para dotar al edificio administrativo de Torretriana de un servicio de escuela infantil, al que pueden acceder los hijos y las hijas de todo el personal que trabaja en el mismo. Esto constituye un incentivo para conseguir la real equiparación entre hombres y mujeres, al modificar los roles tradicionales, fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, así como promover un justo reparto de las responsabilidades familiares, coherente con la incorporación de la mujer al mercado laboral.

En este sentido, junto a las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría General Técnica para la gestión de la Escuela Infantil Torretriana en 2008, destaca el esfuerzo realizado para aumentar la satisfacción de los usuarios y usuarias de esta escuela infantil (alumnas y alumnos, madres y padres) mediante la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad de una forma eficaz y con una mejora continua. El certificado de calidad, obtenido en la norma UNE - EN ISO 9001:2000, por AENOR, en la "Gestión de Servicios de educación infantil primer ciclo, ludoteca, comedor y actividades extraescolares", aporta un valor añadido a la gestión de los servicios que se prestan y supone un elemento diferenciador que contribuye a la real equiparación entre hombres y mujeres y a fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el año 2008, se ha decidido ampliar este servicio para ayudar en mayor medida a esta conciliación de la vida familiar con la laboral, ampliando el tramo de edad de los niños y niñas que pueden hacer uso del servicio de Ludoteca ofrecido por la Escuela Infantil Torretriana, que actualmente sólo cubre el tramo de edad de 0 a 6 años y se va a incluir a los de edad entre los 7 y 12 años.

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA Y AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	4	4
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	3	34	37
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	12	30	42
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	1	0	0
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	31	44	75
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	25	0	25
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	231	477	708
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	47	109	156
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	20	54	74
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	9	52	61
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornada de trabajo con disminución de las retribuciones que correspondan	0	0	0
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	1	1

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	3	3
Excedencia por cuidado familiar	0	0	0
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0